

CARPETA DE SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL JUZGADO

Con el fin de instrumentar un método que simplifique las obligaciones de información tributaria de los profesionales, tanto al momento de solicitar la regulación de sus honorarios, como de extracción de fondos por dicho concepto, en el Juzgado se implementó una carpeta para agregar las constancias de situación tributarias presentadas por los profesionales interactuantes con el Juzgado.

De esta forma, el profesional se evita la necesidad de tener que acompañar la constancia en cada expediente, debiendo solo informar que la presentó en dicha carpeta en los autos respectivos. Asimismo, deberá procurar que éstas se encuentren vigentes.

¿Cómo es el trámite?

1. El profesional interesado, presenta en cualquiera de las Secretarías del Juzgado, las constancias actualizadas –si son copias de internet, deberán estar suscriptas por él- de su situación tributaria ante el AFIP y por Ingresos Brutos –Pcia. de Sta. Cruz-.
2. Al momento de solicitar regulación de honorarios o extracción de fondos de la cuenta judicial por dicho concepto, informa en dicho escrito su situación, indicando que la acreditación se hizo en la carpeta de situación tributaria del juzgado.
3. El Secretario interviniente certifica en los autos respectivos que el profesional acreditó su situación tributaria y que la misma está actualizada.
4. Se regula honorarios o se dispone extracción de fondos por dicho concepto.